

REPÚBLICA CENTROAFRICANA, DETENCIONES ILEGALES

En noviembre de 2004, la Asamblea Nacional de la República Centroafricana aprobó una ley que protege a los periodistas de ser encarcelados por desarrollar actividades relacionadas con su trabajo. No obstante, las autoridades siguen hostigando, intimidando y deteniendo a periodistas que publican artículos en los que se critica a autoridades gubernamentales. Resulta patente que el gobierno, aunque es consciente de la existencia de la ley que rige la libertad de prensa, recurre a cargos que conllevan penas de prisión con la intención de restringir la libertad de los periodistas y de los medios de comunicación en general.

El 11 de enero de este año, Faustin Bambou fue detenido por unos gendarmes y recluido en la Dirección de Información e Investigación (Section de recherche et d'investigation, SRI) de la Gendarmería y posteriormente trasladado a la prisión de Ngaragba, en la capital, Bangui. Lo acusaron de incitación a la rebelión, insulto y difamación (incitation à la révolte, injures et diffamation). Los cargos se relacionan con un artículo publicado el 21 de diciembre de 2007 por su periódico, Les Collines de l'Oubangui, en el que se afirmaba que dos ministros del gobierno habían malversado unos fondos que podrían haberse usado para pagar salarios pendientes a funcionarios del Estado.

El 21 de enero, al iniciarse el juicio, el equipo defensor se retiró de la causa como protesta por la negativa del juez a aceptar su alegato de que la acusación estaba abusando de los procedimientos legales. El equipo había argumentado que Faustin Bambou debería haber sido acusado en aplicación de las disposiciones de la legislación de prensa de 2004 (que protege a los periodistas de ser encarcelados por actividades relacionadas con su labor) en lugar de en aplicación de la legislación penal ordinaria. El juicio siguió su curso sin que se ofreciera a Faustin Bambou un equipo defensor alternativo o se le diera la oportunidad de nombrar uno de su elección. Faustin Bambou ha apelado contra la declaración de culpabilidad y la pena impuesta, pero se desconoce la fecha de la vista de apelación.

El 28 de enero, tras un juicio carente de garantías, el Tribunal Superior (Tribunal de grande instance) impuso al periodista Faustin Bambou una pena de seis meses de cárcel y una multa simbólica de 1 franco CFA (moneda utilizada en seis países de África Central; 1 franco CFA equivale a unos 0,2 centavos de dólar estadounidense). Amnistía Internacional considera que Faustin Bambou es un preso de conciencia, encarcelado únicamente por ejercitar su derecho a la libertad de expresión en el curso de sus actividades profesionales.

Por todo lo aquí expuesto insto a monsieur Thierry Maleyombo, ministro de Justicia, a monsieur Cyriaque Gonda, ministro de Información, a monsieur Firmin Feindiro, fiscal y procurador de la República, a monsieur Dieudonné Kombo Yay, ministro de Asuntos Exteriores, al embajador de la República Centroafricana en París (en España no hay representación diplomática de este país), al embajador de Francia en

Bangui, a María Jesús Alonso Jiménez, embajadora de España en Yaundé (Camerún) y a Arístide Sokambi, cónsul honorario de España en Bangui, para que realicen las gestiones necesarias con el objetivo de devolverle al preso de conciencia, Faustin Bambou, la libertad de inmediato y sin condiciones, ya que fue detenido únicamente debido a sus actividades periodísticas pacíficas y legítimas; a que las autoridades de la República Centroafricana garanticen que se permitirá Faustin Bambou que apele contra la declaración de culpabilidad y la pena impuesta, y que se le ofrecerán la oportunidad y los medios adecuados para obtener representación letrada y preparar su apelación; a que dichas autoridades aseguren totalmente a la sociedad centroafricana y a la mundial que no se encarcelará a periodistas por ejercitar el derecho a la libertad de expresión y a respetar la ley sobre libertad de prensa de 2004.

Carlos Benítez Villodres
Málaga - España
www.carlosbenitezvillodres.es